



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Querétaro

I. Nombre del trámite o servicio:

Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Querétaro

- a. **Tipo:** Trámite
- b. **Tipo de trámite:** Solicitud.
- c. **Dependencia:** Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- d. **Unidad administrativa:** Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- e. **Descripción del trámite:** Cuando la ciudadanía desee ejercer el derecho al acceso a la información pública del Poder Judicial del Estado de Querétaro. Las solicitudes de acceso a la información pública recibida pueden ser presentadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera presencial en la oficina de dicha Unidad por escrito, correo electrónico, teléfono, telégrafo, mensajería, correo postal o cualquier otro medio aprobado por el Sistema Nacional. Una vez que se recibe la solicitud, se realiza la gestión interna necesaria a las áreas respectivas que, derivado del ejercicio de sus funciones, competencias y facultades, cuenten con información o datos bajo su resguardo y posesión, con la finalidad de obtener la información solicitada y pueda ser entregada al petitionerio.

II. Modalidad.

- a. Presencial;
- b. Correo electrónico;
- c. Teléfono;
- d. Telégrafo;
- e. Mensajería;
- f. Correo postal; o,
- g. Cualquier otro medio aprobado por el Sistema Nacional.

III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite:

- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, artículo 182.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículos 125, 129, 130 y 133.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Querétaro, artículos 36 a 56, 44 y 45.
- Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Querétaro, apartado 5.1.

- Reglamento de la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Querétaro, artículos 1 y 5 fracciones III, IV y V.

IV. Descripción y pasos del trámite solicitado:

Toda persona por sí mismo o a través de su representante legal, podrá presentar una solicitud de acceso a la información.

En la Plataforma Nacional de Transparencia deberá de ingresar a la dirección <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y seguir los pasos establecidos en la misma a fin de presentar su solicitud.

- Por escrito:

Presentar escrito en la oficina de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública ubicada en calle Pasteur Sur número 4, colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro.; o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico.

No es necesario agendar cita.

- Mensajería, Correo Postal y/o Telégrafo:

Se remite la solicitud de acceso a la información pública vía mensajería, correo postal o telégrafo al domicilio ubicado en calle Pasteur Sur número 4, colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000.

- Correo electrónico: Enviar la solicitud al correo electrónico transparencia@tribunalqro.gob.mx

- Teléfono:

Comunicarse a la línea telefónica 442 2122 065 extensión 3007; en donde se expondrá verbalmente la solicitud al personal de la Unidad de Transparencia, quien procederá a capturar la solicitud y la ingresará a la Plataforma Nacional de Transparencia.

- Verbal:

El solicitante puede acudir a la Oficina de la Unidad de Transparencia de Acceso a la Información Pública ubicado en calle Pasteur Sur número 4, colonia Centro, Santiago de Querétaro.

V. Requisitos para solicitar el trámite:

Presentar solicitud de acceso a la información pública a través de los medios citados, donde describa el objeto de su solicitud (nombre de la o el solicitante o en su caso los datos de su representante; domicilio u otro medio para recibir notificaciones, así como correo electrónico; la descripción clara y precisa de la información que solicita; cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización), y la modalidad en la que refiere se otorgue acceso a la información, la cual podrá ser mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

En su caso, la o el solicitante señalará el formato accesible o la lengua indígena en la que se requiera la información.

Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los previstos en el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales son: I. Nombre del solicitante y tratándose de personas morales la denominación y el nombre y datos generales de su representante legal; II. Domicilio o medio para recibir notificaciones; III. La descripción clara y precisa de la información solicitada; IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización; y, V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

El requisito de la fracción IV será opcional para el solicitante y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.

- Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero: No.
- El requisito solicitado es un trámite que se deba realizar con una dependencia gubernamental: No.

VI. Especificar si el trámite se presenta mediante formato, escrito libre, ambos o por otro medio:

- No se presenta mediante ninguno de los enunciados.

VII. Última fecha de publicación en el medio de difusión el formato correspondiente

- No aplica al no existir formato.

VIII. El trámite requiere inspección o verificación o señalar el objetivo de la misma:

- No.

IX. Datos del contacto oficial del sujeto obligado responsable del trámite:

Ana Joselyn Guerrero Gómez.

Jefa de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Correo electrónico: transparencia@tribunalqro.gob.mx

Teléfono: (442) 212 20 65 extensión 3007.

Domicilio: calle Pasteur Sur número 4, colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000.

X. Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el trámite:

Tiene el sujeto obligado un plazo de 20 días hábiles que podrá suspenderse de existir alguna prevención al solicitante o ampliarse cuando exista la necesidad de que el Comité de Transparencia del Poder Judicial se pronuncie sobre la clasificación de la información solicitada.

XI. Plazo que tiene el sujeto obligado para prevenir al solicitante del trámite y el plazo con el que cuenta para cumplir:

- Plazo que el sujeto obligado tiene para prevenir al solicitante: 5 días hábiles.
- Plazo que el usuario tiene para responder la prevención: 10 días hábiles.

XII. Monto de derechos o aprovechamientos aplicables:

- El trámite es gratuito.

XIII. Vigencia del registro:

- 60 días hábiles de vigencia.

XIV. Criterios de resolución del trámite:

Las solicitudes de acceso a la Información Pública recibidas por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Querétaro serán gestionadas para su atención y, en su momento, se dará una respuesta al solicitante, sobre la procedencia o no, de otorgar la información solicitada.

XV. Unidades administrativas ante la (s) cual (es) se puede presentar el trámite, incluyendo su domicilio:

Unidad de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Querétaro, Teléfono: (442) 212 20 65 extensión 3007. Domicilio: calle Pasteur Sur número 4, colonia Centro, Santiago de Querétaro, C.P. 76000 (Histórico Palacio de Justicia).

XVI. Horario de atención al público:

La atención presencial a los usuarios será en día hábil, dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas, correo electrónico y la Plataforma Nacional de Transparencia las 24 horas.

XVII. Números telefónicos y medios electrónicos de comunicación u otro:

Teléfono: 442 212 20 65 extensión 3007.

Correo electrónico: transparencia@tribunalqro.gob.mx

XVIII. El trámite requiere de conservación de información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite:

Sí, para auditorías internas realizadas por la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

XIX. Condiciones o consideraciones que puedan ser necesarias:

Que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial, o que la información haya sido generada y este en posesión del Sujeto obligado.

En el supuesto de que se generen costos por reproducción y envío de información, será conforme a la Tabla de Costos de reproducción y envío de la información pública tramitada en la Unidad de Transparencia, publicada en la página web del Poder Judicial del Estado de Querétaro.